



DECRETO ALCALDICIO N° 227

APRUEBA REGULARIZACION CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 23 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N°19 de fecha 15.01.2025, de la Dirección de Seguridad Pública mediante el cual solicita autorizar contratación a Doña [REDACTED], RUT [REDACTED] como "Coordinadora comunal, programa SENDA PREVIENE", por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026. Por un monto de \$ 1.446.751.- impuesto incluido. Haciendo un total de contrato de \$ 17.361.012 Impuesto Incluido.

Decreto N° 104 de fecha 13 de Enero de 2026, que aprueba convenio de acuerdo a resolución exenta N°1 de fecha 07 de Enero de 2026.

El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

**DECRETO:**

APRUEBASE Regularización Contrato de fecha 21.01.2026, suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y Doña [REDACTED] RUT [REDACTED] como "Coordinadora comunal programa Senda Previene", por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026. Por un monto de \$ 1.446.751 impuesto incluido. Haciendo un total de contrato de \$ 17.361.012 Impuesto Incluido.

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Coordinadora comunal Senda Previene".

IMPUTESE a la Cuenta N°114.05.15.058, denominada Fondo externo del Programa SENDA Previene Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/LGE/RPC/JPR/sao.

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)

SEGURIDAD

Recursos Humanos (1)



FOLIO	281
FECHA	15.01.26
HORA	12:11

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
X DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

OF de Party  
15.01.2026

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*[Handwritten signature]*  
15-01-26  
1742

MEMO N° 19 /

REF.: Solicita Contratación que se indica.

Requinoa, 15.01.25

DE SR. RAMÓN PALACIOS CAMPOS  
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

A SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

- Por medio de la presente y junto con saludarle tengo a bien informar a usted, que nuestra dirección requiere contratar en modalidad de Prestador de Servicios, personal que deberá cumplir funciones como Coordinadora comunal, las que se establecen en Perfil del Cargo.
- Por lo anteriormente señalado, solicito autorizar la contratación de:

NOMBRE	[REDACTED]
RUT	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
CARGO O FUNCION	Coordinadora comunal, programa SENDA previene.
JORNADA DE TRABAJO (Cantidad de Horas Semanales)	44 Hrs semanales
PERIODO DE CONTRATO	01-01-2026 al 31-012-2026
MONTO MENSUAL CON IMPUESTO INCLUIDO	\$1.446.751
MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTO INCLUIDO	\$ 17.361.012
TIPO DE LABOR	<input type="checkbox"/> LABOR ACCIDENTAL Y NO HABITUAL <input type="checkbox"/> COMETIDO ESPECIFICO
ES TERCER AÑO CONSECUTIVO EN QUE SE HA CONTRATADO A ESTA PERSONA PARA REALIZAR LA MISMA LABOR	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
CARÁCTER DE CONTRATACIÓN	<input type="checkbox"/> EXPERTO <input checked="" type="checkbox"/> PROFESIONAL <input type="checkbox"/> TECNICO <input type="checkbox"/> OTRO
SITUACION DEL CONTRATADO	<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DEL MISMO SERVICIO <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DE OTRO SERVICIO <input type="checkbox"/> CON HONORARIO EN EL MISMO SERVICIO <input type="checkbox"/> CON HONORARIO EN UN SERVICIO DISTINTO <input type="checkbox"/> SIN RELACION LABORAL CON EL ESTADO

- El Gasto debe ser imputado a la cuenta N° 114.05.15.058 Denominada fondo externo Programa SENDA previene Requinoa.
- Adjunto a usted Perfil de Cargo, Declaración Jurada simple (3) para su revisión y aprobación.
- Sin otro particular.

Saluda atentamente a usted;

  
  
**RAMÓN PALACIOS CAMPOS**  
 Director seguridad pública



<b>Nombre del cargo:</b>	Coordinador/a comunal de Equipo Previene EVSD	
<b>Dirección:</b>	Seguridad pública	
<b>Cargo Jefe Superior Inmediato:</b>	Director de seguridad pública	
<b>Nivel Jerárquico:</b>	Encargada de Departamento	
	Profesional	x
	Técnico	
	Administrativo	
	auxiliares	

Personas a su cargo:

Sí

No

### 1. Objetivo y Responsabilidad del Cargo

Liderar y coordinar el diseño e implementación de la política de drogas a nivel local y la oferta programática de SENDA, generando redes de colaboración intermunicipales e intersectoriales en los ámbitos públicos y privadas, con la finalidad de fortalecer factores protectores que contribuyan al bienestar integral de la población.

### 2. Funciones

- Brindar asesoramiento técnico especializado para la toma de decisiones municipales relacionadas con la prevención y recuperación del consumo de alcohol y otras drogas.
- Orientar la formulación e implementación de estrategias comunales de prevención, alineadas con las directrices nacionales y regionales de SENDA
- Liderar el modelo de gestión comunal y promover la coordinación intersectorial con actores municipales, organizaciones sociales y la comunidad, con un enfoque orientado a resultados y a la generación de valor público.
- Liderar y garantizar la adecuada implementación de la oferta preventiva de SENDA en la comuna, acorde a las orientaciones técnicas regionales.
- Monitorear y reportar los hitos de implementación, ejecución presupuestaria y resultados programáticos mediante los sistemas dispuestos por el Servicio.
- Asegurar el cumplimiento de los requerimientos administrativos y presupuestarios, reportando de manera oportuna la implementación programática.
- Participar activamente en las instancias de coordinación y monitoreo dispuestas por la Dirección Regional de SENDA
- Informar oportunamente a la Dirección Regional sobre nudos críticos o brechas identificadas en el despliegue de la oferta.
- Facilitar y fortalecer la articulación con actores municipales, sectoriales y comunitarios, promoviendo el trabajo en red para el desarrollo de estrategias preventivas.
- Gestionar reuniones con actores estratégicos del gobierno local y otros sectores clave, identificando sinergias y priorizando acciones preventivas en los territorios.
- Promover la participación activa de las comunidades en la implementación de la oferta programática, asegurando su pertinencia y relevancia local.
- Coordinar acciones de sensibilización e información a la ciudadanía sobre el consumo problemático de alcohol y drogas, en concordancia con los lineamientos comunicacionales de SENDA.
- Identificar y evaluar las necesidades específicas de la comuna para determinar prioridades de intervención y orientar acciones



**3. Requisitos del Cargo (Educación, formación y experiencia)**

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.

Educación:	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: - Sociología - Psicología - Trabajo Social - Administrador Público - Cientista político Otras afines: Administrador Público.
Formación:	Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas. Cursos de Diseño e Implementación de proyectos sociales.
Experiencia:	Deseable 2 años de experiencia profesional en el sector público o privado, de los cuales al menos 1 año debe ser de experiencia profesional liderando equipos de trabajo. Experiencia laboral deseable en alguno de los siguientes ámbitos: - Área de planificación y gestión de recursos - Sector Público - Área comunitaria - Prevención y consumo de alcohol y otras drogas. - Fundaciones y/o Corporaciones de trabajo psicosocial.

**4. Competencias requeridas para el cargo:**

*Corresponden a todas aquellas competencias que son necesarias para el adecuado desempeño del cargo.*

**5. Nivel de dominio:**

*Se refiere al nivel de desarrollo o dominio esperado de la competencia requerida*

1	Trabajo en equipo	Alto
2	Orientación de servicio al cliente	Alto
3	Adaptación al cambio	Alto
4	TIC: Manejo de tecnologías de información.	Alto
5	Planificación y organización/manejo del trabajo	Alto
6	Conocimientos técnicos/ profesionales	Alto
7	Análisis/evaluación de problemas	Alto
8	Conocimiento de la Comuna	Alto

Fecha:

01	01	2026
----	----	------



## TRABAJADORA SOCIAL

### EXPERIENCIA LABORAL

#### CONTACTO



#### SOBRE MI

Trabajador Social capacitado para desempeñarse en Intervención, Gestión e Investigación Social, en organizaciones públicas y privadas

#### EDUCACIÓN

INACAP  
2011/2015

Liceo san José, Requínoa  
2006/2010

**Coordinadora comunal programa SENDA**  
**Ilustre municipalidad de Requínoa**  
2018- 2025

Trabajadora social encargada de la coordinación del programa SENDA previene, implementando las áreas, laboral, educacional, comunitaria, tratamiento, gestión territorial comunicación y el área administrativa del programa.

**Apoyo profesional SENDA**  
**Ilustre municipalidad de Requínoa**  
2017 (Abr- dic)

Trabajadora social encargada de implementar el área laboral, educacional y alcohol del programa SENDA previene

**Apoyo estrategia de Desarrollo Local**  
**Inclusivo EDLI**  
**Ilustre municipalidad de Requínoa**  
2016-2017 (Mar- Feb)

Trabajadora social encargada de inserción laboral de personas en situación de discapacidad en la comuna de Requínoa, generando redes laborales que faciliten la inserción laboral.

**Directora centro estacionales, Escuela**  
**República de Francia los lirios.**  
**Ilustre municipalidad de Requínoa**  
2016 (Ene- Feb)

Encargada del funcionamiento y coordinación del centro estacional, generando conexión con redes para el adecuado funcionamiento, con la finalidad de generar bienestar y entretención a los hijos de madres trabajadoras.

2274764

## CERTIFICADO DE TITULO

*Certifico que con fecha 30 de julio de 2015 doña*

[REDACTED]

Rut. [REDACTED]

*cumplió con los requisitos exigidos por La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP*

*y ha obtenido el Título Profesional*

***Trabajador Social***

*Número 22610, del Registro General de Títulos y Certificados de esta Institución.*

*Santiago, 12 de agosto de 2015*



**JACQUELINE LISETTE CARVAJAL LÓPEZ**  
**DIRECTORA DE REGISTROS ACADÉMICOS**

A large, stylized handwritten signature in blue ink, overlapping the stamp and the printed name.

**CÉDULA DE IDENTIDAD**  **REPÚBLICA DE CHILE**  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

**APÉLIDOS** [REDACTED]

**NOMBRES** [REDACTED]

**NACIONALIDAD** CHILENA **SEXO** F

**FECHA DE EMISIÓN** [REDACTED] **FECHA DE VENCIMIENTO** [REDACTED]

**NÚMERO DOCUMENTO** [REDACTED]

**FIRMA DEL TITULAR** [REDACTED]

**RUT** [REDACTED]




[REDACTED]

**Nació en:** RANCAGUA

[REDACTED]

**SACIOMNES**





Instituto de  
Seguridad  
Laboral

## Comprobante de afiliación como trabajador independiente a honorarios mediante retención de cotizaciones en Operación Renta 2025

Certificado gratuito

El Instituto de Seguridad Laboral, certifica que la Tesorería General de la Republica, ha enterado a este Instituto las cotizaciones para efectos del Seguro Social Contra riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de trabajador/a independiente a honorario:

Nombr

[Redacted]

RUT

[Redacted]

Direcció

[Redacted]

22

Monto tansferido

\$ 41,625.00

En virtud de lo anterior, este Instituto entregará la cobertura de prestaciones preventivas, médicas y económicas, a partir de 1 de Julio de 2025 hasta 30 de junio de 2026, en caso de accidente o enfermedad laboral, que se ocasionen a causa o con ocasión del trabajo que realice en su calidad de trabajador independiente.

Fecha de Emisión: 15 enero 2026

Válido por 30 días desde su emisión

Instituto de Seguridad Laboral  
Ministerio del Trabajo y Previsión Social



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE :

R.U.N. :

Fecha nacimiento

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

**SIN ANTECEDENTES ESPECIALES**

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

**SIN ANOTACIONES ESPECIALES**

FECHA EMISIÓN: 15 Enero 2026, 11:57.

Certificado Gratuito  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

## Declaración

[REDACTED] RUT [REDACTED] Prestador de servicios de la  
Municipalidad de Requínoa, declaro esto en conocimiento conforme a la ley  
20.255, la cual regula la obligación, realizar cotizaciones previsionales para  
pensiones, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y salud de  
forma particular.



---

Requinoa, Enero 2026

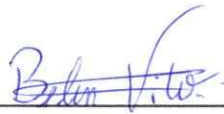
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

LEY N° 21.389

“LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS”

Yo, [REDACTED] identificado con Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Caupolicán N° 29 santa Amalia, Requínoa.

Declaro, no tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, así como tampoco mantengo “Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, establecido en la Ley N° 21.389.



[REDACTED]

Requínoa, 15 de enero del 2026.-

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPUBLICA DE CHILE



700056035476

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. :

Nombre inscrito :

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 19 Enero 2026, 09:46.

Certificado Gratuito

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

REGULARIZACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 21 de Enero de 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde WALDO VALDIVIA MONTECINOS, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte Doña [REDACTED] RUT [REDACTED] con domicilio en Caupolicán N°29, Santa Amalia, comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a Doña [REDACTED] [REDACTED], RUT [REDACTED] para efectuar el cometido específico de "Coordinadora comunal Programa Senda Previene", debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Brindar asesoramiento técnico especializado para la toma de decisiones municipales relacionadas con la prevención y recuperación del consumo de alcohol y otras drogas.
- Orientarla formulación e implementación de estrategias comunales de prevención, alineadas con las directrices nacionales y regionales de SENDA.
- Liderar el modelo de gestión comunal y promover la coordinación intersectorial con actores municipales, organizaciones sociales y la comunidad, con un enfoque orientado a resultados y a la generación de valor público.
- Liderar y garantizar la adecuada implementación de la oferta preventiva de SENDA en la comuna, acorde a las orientaciones técnicas regionales.
- Monitorear y reportar los hitos de implementación, ejecución presupuestaria y resultados programáticos mediante los sistemas dispuestos por el servicio.
- Asegurar el cumplimiento de los requerimientos administrativos y presupuestarios, reportando de manera oportuna la implementación programática.
- Participar activamente en las instancias de coordinación y monitoreo dispuestas por la Dirección Regional de SENDA.
- Informar oportunamente a la Dirección Regional sobre nudos críticos o brechas identificadas en el despliegue de la oferta.
- Facilitar y fortalecer la articulación con actores municipales, sectoriales y comunitarios, promoviendo el trabajo en red para el desarrollo de estrategias preventivas.
- Gestionar reuniones con actores estratégicos del gobierno local y otros sectores clave, identificando sinergias y priorizando acciones preventivas en los territorios.
- Promover la participación activa de las comunidades en la implementación de la oferta programática, asegurando su pertinencia y relevancia local.
- Coordinar acciones de sensibilización e información a la ciudadanía sobre el consumo problemático de alcohol y drogas, en concordancia con los lineamientos comunicacionales de SENDA.
- Identificar y evaluar las necesidades específicas de la comuna para determinar prioridades de intervención y orientar acciones.

SEGUNDO: Doña [REDACTED], RUT [REDACTED] se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$ 1.446.751.- impuesto incluido. Haciendo un total de contrato de \$ 17.361.012 Impuesto Incluido.

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
ENERO	lunes, 19 de enero de 2026	martes, 27 de enero de 2026
FEBRERO	jueves, 19 de febrero de 2026	viernes, 27 de febrero de 2026
MARZO	jueves, 19 de marzo de 2026	viernes, 27 de marzo de 2026
ABRIL	lunes, 20 de abril de 2026	martes, 28 de abril de 2026



MAYO	miércoles, 20 de mayo de 2026	jueves, 28 de mayo de 2026
JUNIO	viernes, 19 de junio de 2026	viernes, 26 de junio de 2026
JULIO	lunes, 20 de julio de 2026	martes, 28 de julio de 2026
AGOSTO	miércoles, 19 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026
SEPTIEMBRE	viernes, 21 de septiembre de 2026	martes, 29 de septiembre de 2026
OCTUBRE	martes, 20 de octubre de 2026	miércoles, 28 de octubre de 2026
NOVIEMBRE	jueves, 19 de noviembre de 2026	viernes, 27 de noviembre de 2026
DICIEMBRE	viernes, 18 de diciembre de 2026	martes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Seguridad Pública, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será **114.05.15.058** correspondiente a "Fondo externo del programa SENDA previene".

**CUARTO:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el **01 de Enero de 2026 hasta el 31 de Diciembre del 2026**, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador tendrá derecho a un **feriado legal por 15 días hábiles**, siempre y cuando el profesional haya cumplido funciones por un año de manera ininterrumpida en esta Municipalidad. Con la finalidad de

asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este feriado legal el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa. Estos 15 días hábiles, deberán ser tomados antes de finalizar el presente contrato.

Además, contará con **06 días de permiso administrativo**, con goce de remuneraciones, para realizar trámites ineludibles. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este permiso el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa.

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a domingo.

El pago de licencias médicas, de todo tipo incluidas las licencias de prenatal y postnatal, se podrá pagar con recursos SENDA y por ende rendir la diferencia producida entre el monto pagados por SENDA, en el caso en que dichos trabajadores no hayan optado a la cobertura total al momento de hacer su declaración de impuestos. En el mismo sentido, los recursos no utilizados podrán emplearse a contratar el personal de reemplazo necesario para cumplir cabalmente los fines dispuestos en dichos convenios cuando el o la trabajadora haga uso de su permiso pre, post y postnatal parental.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

**SEXTO:** Se deja establecido que Doña **BELÉN ALEJANDRA VILO VARGAS**, RUT 18.041.415-0, no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

**OCTAVO:** La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

**NOVENO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO:** En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña [REDACTED] RUT [REDACTED] y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE